

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE RADACCION DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FACIL.

La función jurisdiccional de los jueces y juezas en el sistema judicial mexicano, consiste en dirimir las controversias que surgen entre los individuos, resolviendo los conflictos planteados, mediante la emisión de sentencias, con las que se debe garantizar el acceso a la justicia.

Sin embargo, el tecnicismo sofisticado que envuelve a las sentencias dictadas por el poder judicial, es sin duda una de las muchas problemáticas que hacen visible la distancia que hay entre las personas y el acceso a la justicia.

De ahí la necesidad de construir modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y en formato de lectura fácil.

Partiendo de que el lenguaje es una forma importante de acercamiento del Poder Judicial con la ciudadanía, una de las vías de comunicación que tiene este poder con la ciudadanía, es precisamente a través de sus diversas resoluciones y sentencias

Existe un avance en cuando a las sentencias en formato de lectura fácil, derivados de las luchas en los grupos de personas vulnerables.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha determinado que el acceso a la justicia no solo es tema forma, sino que es un concepto más amplio, y tiene por lo menos tres dimensiones; una jurídica, una física y una comunicacional, y esta última en un inicio estaba relacionada con los derecho de las personas con discapacidad, y es por ello que a partir de la atención a este grupo vulnerable, que el tribunal máximo de nuestro país ha empezado a establecer una comunicación más efectiva y accesible.

Lo que ha derivado en una nueva forma de dictar sentencias, las llamadas sentencias en formato de "lectura fácil".

A pesar de que existen opositores a esta nueva tendencia de redacción, lo cierto es que las sentencias de "lectura fácil" son una obligación convencional prevista en tratados internacionales. Por lo que México se ha visto obligado a cumplir con este mandamiento.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, donde uno de los cambios trascendentales fue sin duda la jerarquía que los tratados internacionales en materia de derechos humanos adquieren al ser firmados y ratificados por México, y por lo tanto se decretó el sentido vinculante de lo pactado en los tratados internacionales por los Estados, a través de la manifestación de la voluntad ante instancias u organismos extranjeros.

Como antecedentes en nuestro país, que muestran la necesidad de dictar sentencias en formato de lectura fácil, podemos señalar los siguientes:

El Acuerdo 1/2019 de la Suprema Corte de Justicia, en el que se estipuló que: en los asuntos en que existan niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, migrantes, personas indígenas, y en todos aquellos casos en que se considere que la o las personas involucradas tienen condiciones específicas, se emplearán los formatos de sentencia de lectura accesible y sencilla, denominados de “lectura fácil”.

Mediante el Amparo en Revisión 159/2013 se emitió la primera sentencia en este formato, asunto en el que se resolvió sobre el estado de interdicción de un joven diagnosticado con síndrome de Asperger.

El artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de adoptar las medidas pertinentes para que se les facilite la información en formatos accesibles acorde a los diferentes tipos de discapacidad, tales como la utilización de la lengua de señas o el Braille.

Las sentencias en formato de “lectura fácil”, han sido reconocidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y los organismos internacionales de derechos humanos como un mecanismo fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas justiciables, sobre todo si se toma en consideración que la complejidad del lenguaje técnico utilizado en las resoluciones

Esta necesidad en hacer un cambio de paradigma en la forma de dictar las sentencias en México, obligó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a publicar en el año dos mil veintidós, la guía para elaborar sentencias en formato de “lectura fácil” dirigidas a personas con discapacidad intelectual, en el que explica los puntos mínimos que deberían tener las sentencias de “lectura fácil”.

Esta guía tiene como origen la lucha de los derechos de las personas con discapacidad, su reconocimiento, ya que las personas con discapacidad se enfrentan a un mundo diseñado por y para las mayorías.

Partiendo del reconocimiento de que la discapacidad no se origina en las personas sino en su interacción con las muchas barreras que se crean, derivadas de un diseño social que no les toma en cuenta como la falta de accesibilidad en los edificios, los espacios públicos y el transporte; o la ausencia de información en formatos accesibles.

Partiendo de esta manera de entender la discapacidad, una de las barreras que tienen es precisamente con el sistema legal, debido a esa lucha incansable de activistas y personas con discapacidad, ha resonado en juzgadores y juzgadoras que han estado a la altura de las circunstancias.

El objetivo de la guía para elaborar sentencias en formato de “lectura fácil” emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), es que las sentencias en formato accesible permiten acercar los derechos humanos a la realidad de las personas. Derribando barreras y acortando las brechas que mantienen al margen a las personas más vulnerables.

Esa guía se compone de seis los apartados que contienen lo siguiente:

- 1.- En el primero, se define la “lectura fácil” y se distingue de conceptos cercanos como lenguaje.
- 2.- En el segundo se aborda a quién va dirigida la “lectura fácil”, haciendo énfasis en la discapacidad intelectual desde un enfoque de derechos humanos.
- 3.- En el tercero, se plantean las obligaciones para personas juzgadoras en la adaptación de sentencias a formato de “lectura fácil”, retomando los principales estándares internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
- 4.- En el cuarto se aborda el proceso de adaptación de resoluciones judiciales a formato de “lectura fácil”, el cual consta de tres etapas: planeación, redacción y revisión.
- 5.-En quinto se desprende un glosario de términos jurídicos con definiciones accesibles cuyo objetivo es apoyar a las personas redactoras cuando requieran usar términos o expresiones técnicas y sea necesario definirlas en la sentencia en “lectura fácil”.
- 6.- En el sexto se incluyen ejemplos de adaptaciones en “lectura fácil” de textos relacionados con el acceso a la justicia elaborados por organizaciones especialistas en el tema.

Lo que se conoce como "lectura fácil", es básicamente una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora.

Por ello la "lectura fácil" tiene el objetivo primordial asegurar el acceso a la información garantizando la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas.

En la actualidad los órganos del Poder Judicial de la Federación se ha preocupado por recurrir al formato de "lectura fácil" de las sentencias, dirigidas en un inicio principalmente a menores y personas con dificultad para comprender un texto. En dicha versión de las resoluciones, comúnmente se ha respetado el formato tradicional, dejando un apartado especial en donde se hace uso de un lenguaje llano que evita tecnicismos jurídicos y conceptos abstractos con el fin de facilitar la comprensión de lo resuelto por las autoridades.

El objetivo principal de la redacción de estas sentencias debe ser la idónea para que lo resuelto en ella, sea comprendido con facilidad para las personas y que no se utilice el lenguaje jurídico utilizado por décadas, evitando en lo posible con el exceso de transcripciones y datos que resultan innecesarios y pocos relevantes para la misma.

Lo común en las sentencias era que en la misma se transcribían una cantidad inmensa de tesis para luego parafrasear lo ahí establecido, siendo esto muy tedioso para el lector y que dejando de observar que ello se vuelve tedioso y no necesariamente se da una respuesta jurídica al planteamiento.

Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordena la obligación de realizar las sentencias en formato de "lectura fácil", pero las misma están hechas primordialmente para personas vulnerables o con alguna discapacidad.

A partir de ahí, se debe considerar que las sentencias en formato de "lectura fácil" son necesarias no sólo para ciertos grupos de personas vulnerables o para personas con discapacidad así como para los menores de edad, sino para cualquier persona que no sea un operador jurídico llámese juez, abogado litigante, perito, estudiante de derecho, entre otros.

Para dictar sentencias no solo en formato de "lectura fácil", sino con una perspectiva ciudadana, es indispensable que contenga algunos de los siguientes elementos, para que se pueda considerar como sentencias con perspectiva ciudadana, con independencia que cumplan con su función de dirimir la controversia, impartiendo

justicia, y respetando los derechos de las partes, en las mismas debe considerarse lo siguiente:

1.- Lenguaje Claro

2.- Argumentación

3.-Estructura

Hablar de perspectiva ciudadana es sin lugar a dudas, hablar de confianza institucional.

Es decir, una sentencia con perspectiva ciudadana es hablar de la confianza en la sentencia dictada por la institución encargada de impartir justicia, es decir se refiere básicamente al grado de aceptación que tiene la ciudadanía sobre el trabajo que desarrollan las juezas y jueces encargados de administrar justicia.

Este tipo de sentencias con perspectiva ciudadana y en formato de "lectura fácil" permite construir un sistema de justicia más cercano a todas y todos. Es una manera de garantizar el verdadero acceso a la justicia, principalmente en la forma como se comunican los jueces y juezas de nuestro país, con los ciudadanos.

En lo personal creo que las sentencias deben ser simplificadas, sin trastocarse la adecuada motivación y fundamentación que se vierta en los argumentos. Los argumentos tienen que ser suficientes para resolver la cuestión planteada, fundando y motivando lo vertido en el texto, pero ello debe ir con la variante de una redacción en un lenguaje sencillo.

Este tipo de redacción de "lectura fácil" debe buscar garantizar el acceso a la justicia, lo que representa un gran reto para las personas operadoras de justicia al tratarse de un formato novedoso en nuestro país. Considero que la mejor sentencia es aquella que resuelve el conflicto de manera justa, respetando siempre los derechos consagrados en las leyes y en los tratados internacionales, siendo clara y que no deje dudas respecto el sentido de la misma.

Las sentencias emitidas de forma clara y sencilla abonan a los principios de transparencia, rendición de cuentas participación ciudadana y colaboración, principios rectores de la autoridad jurisdiccional. La comunicación del Poder Judicial con la ciudadanía sigue siendo un tema pendiente, y que resulta necesario para garantizar el real acceso a la justicia.

Maestra en Derecho Mayra Verónica Ortiz Tejeda